

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 10.889 – 10.890 – 10.891
DECRETOS
Año 2026 Nºs. 1.205 – 1.206 – 1.207
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nºs. 36 y 37/2026 (M.S.P.)



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida. Ley 10.860



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 14 de Agosto de 2026	Edición de páginas 12 - Nº 12.378		

**LEYES****LEY N° 10.889**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase en su totalidad la Ley N° 9.654 - Expropiación de dos (2) inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital.

Artículo 2°.- Comuníquese al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de la toma de razón en el correspondiente folio real, y a los demás organismos pertinentes de la Función Ejecutiva que resulten involucrados.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados
- Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa**

DECRETO N° 1.205

La Rioja, 06 de agosto de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00175-4-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.889 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.889 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de julio de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.890

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Circuito Turístico Provincial de Museos

Artículo 1°.- Créase el Circuito Turístico Provincial de Museos, integrado por los museos públicos y privados que adhieran a la presente Ley, con el objeto de promover, preservar y difundir el patrimonio histórico, cultural, arqueológico, paleontológico, artístico y científico de la Provincia.

Artículo 2°.- El Circuito Turístico tendrá como finalidad:

- Fortalecer el turismo cultural en toda la Provincia.
- Promover la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural riojano.

c) Incrementar la afluencia de visitantes a los museos provinciales.

d) Favorecer el desarrollo económico y turístico de las comunidades locales.

e) Impulsar actividades educativas, culturales y de investigación.

f) Generar una red provincial de cooperación entre los museos participantes.

Artículo 3°.- Podrán integrar el Circuito Turístico Provincial de Museos los museos provinciales, municipales, universitarios, comunitarios y privados que se encuentren radicados en el territorio de la Provincia y cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación.

Artículo 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Turismo y Culturas de la Provincia, a través de la Secretaría de Turismo y Secretaría de Cultura, o el organismo que en el futuro la sustituya.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar, coordinar y administrar el Circuito.
- Crear y mantener actualizado el registro provincial de museos integrantes.
- Elaborar material de promoción turística, educativa e institucional.
- Diseñar programas de capacitación para el personal de los museos.
- Coordinar acciones con municipios, organismos públicos y entidades privadas.
- Gestionar financiamiento para la mejora y fortalecimiento de los museos adheridos.
- Promover la incorporación de nuevas instituciones al Circuito.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación implementará una identidad visual y un sistema de señalización unificado para los museos integrantes del Circuito, a fin de facilitar su identificación y acceso por parte de residentes y turistas.

Artículo 7°.- Créase la Plataforma Digital Oficial del Circuito Turístico Provincial de Museos, que contendrá información actualizada sobre ubicación, horarios, colecciones, actividades y servicios de cada institución participante.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación promoverá convenios con el Ministerio de Educación, municipios, universidades, organizaciones culturales y entidades turísticas para el desarrollo de actividades educativas, científicas y culturales relacionadas con el Circuito.

Artículo 9°.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley, a firmar Convenios con la Autoridad de Aplicación.

Artículo 10°.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley, serán atendidos con las partidas que determinen el Presupuesto General de la Provincia y demás recursos que se gestionen a tal fin.

Artículo 11°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por los diputados **Cristian Eduardo Pérez y Luis Cleto Arce (MC)**.

**Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados
- Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa**

**DECRETO N° 1.206**

La Rioja, 06 de agosto de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00176-5-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.890 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.890 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de julio de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.891

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto promover la transparencia, la libertad de elección y el acceso a mecanismos digitales que permitan a los consumidores efectuar gratificaciones o recompensas voluntarias, mediante medios electrónicos en el marco de las relaciones de consumo.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación. Quedan comprendidos en la presente Ley los establecimientos gastronómicos, hoteleros, estaciones de servicio, servicios de entrega a domicilio, actividades turísticas y demás proveedores de bienes o servicios radicados o que desarrollen actividades en el territorio provincial donde sea habitual el otorgamiento de gratificaciones o recompensas voluntarias por parte de los consumidores.

Artículo 3°.- Disponibilidad del Sistema. Los establecimientos alcanzados deberán incorporar mecanismos electrónicos que permitan a los consumidores efectuar gratificaciones o recompensas voluntarias mediante tarjetas de crédito, tarjetas de débito, billeteras virtuales, transferencias electrónicas, códigos QR u otros medios de pago habilitados.

Artículo 4°.- Carácter Voluntario. Toda gratificación o recompensa realizada por el consumidor tendrá carácter estrictamente voluntario. Ningún establecimiento podrá imponer montos mínimos, porcentajes obligatorios ni incorporar cargos automáticos bajo dicha denominación sin el consentimiento expreso del consumidor.

Artículo 5°.- Derecho a la Información. Los proveedores deberán informar de manera clara, visible y accesible:

- a) La existencia del sistema de gratificaciones o recompensas voluntarias mediante medios electrónicos.
- b) El carácter opcional de la gratificación o recompensa.
- c) El monto seleccionado por el consumidor antes de la confirmación definitiva de la operación.

Artículo 6°.- Comprobante. Cuando la gratificación o recompensa voluntaria sea realizada mediante medios electrónicos, el consumidor tendrá derecho a recibir un comprobante donde

conste el importe total abonado y, en forma diferenciada, el monto correspondiente a la gratificación o recompensa voluntaria.

Artículo 7°.- Transparencia de la Operación. Los sistemas de cobro deberán permitir identificar de manera separada el importe correspondiente al bien o servicio adquirido y el monto de la gratificación o recompensa voluntaria efectuada por el consumidor.

Artículo 8°.- Protección del Consumidor. Se considerará práctica contraria a los derechos de los consumidores toda acción destinada a inducir, presionar, confundir o condicionar la voluntad del consumidor respecto de la realización o monto de la gratificación o recompensa voluntaria.

Artículo 9°.- Prohibición de Deducciones. Las gratificaciones o recompensas voluntarias recibidas por los empleados no estarán sujetas a descuentos y/o deducciones impositivas de ninguna índole.

Artículo 10°.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Comercio Interior y Defensa al Consumidor de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 11°.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de la presente Ley.
- b) Recibir denuncias de consumidores.
- c) Desarrollar campañas de información y concientización.
- d) Promover buenas prácticas comerciales vinculadas a la transparencia en los sistemas de pago electrónicos.

Artículo 12°.- Infracciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, será considerado infracción a los derechos de los consumidores y usuarios y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente de defensa del consumidor.

Artículo 13°.- Adecuación. Los establecimientos comprendidos dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente Ley para adecuar sus sistemas de información y cobro.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el diputado **Julio César Reinoso**.

**Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados -
Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa**

DECRETO N° 1.207

La Rioja, 06 de agosto de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00177-6-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.891 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.891 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de julio de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

**LICITACIONES**

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 36/2026
Expte. E1-01744-3-2026
Orden de Compra Abierta
Plazo Abreviado

Objeto: “Compra de Soluciones Parenterales para cubrir la demanda y requerimientos de todos los efectores provenientes de Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, Hospitales Zonales II, III, IV, V y VI.”

Presupuesto Oficial: \$ 1.126.080.000,00.

Fecha Límite de Envío a Correo Electrónico:
21/08/2026 - Hora: 11:30.

Fecha de Apertura: 21/08/2026 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito
bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja
S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas:
licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud
Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones -
Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 -
Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cra. Selva R. De la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública - La Rioja

C/c. - \$ 88.900,00 - 14/08/2026

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 37/2026
Expte. E1-01482-1-2026
Orden Compra Abierta
Plazo Abreviado

Objeto: “Contratación de los Servidores Virtuales donde se alojan los diferentes Sistemas de Información desplegados en el Marco de la Estrategia de Salud Digital.”

Presupuesto Oficial: \$ 153.780.000,00.

Fecha Límite de Envío a Correo Electrónico:
24/08/2026 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 24/08/2026 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito
bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja
S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas:

licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud
Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones -
Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 -
Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cra. Selva R. De la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública - La Rioja

C/c. - \$ 88.990,00 - 14/08/2026

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00509-9-19, caratulados: “Aldo César Castaño s/Saneamiento de Título de Inmueble ubicado en barrio San Román”, se dictó Resolución de Expropiación N° 490 de fecha 03 agosto de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Román de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 029432 de fecha 27 de febrero de 2026, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 21; Parcela: 98; Superficie Total: 371,02 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle Santa Fe; al Este con parcela “b/1”; al Sur con parcela “a/1”; al Oeste con las parcelas “a/1”, “a/2” y “a/3”. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 156, Folio 86, con fecha 27 de abril de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivaderra.

La Rioja, 03 de agosto de 2026.

Irene Zárate Rivaderra
Secretaria de Tierras

S/c. - 14 al 21/08/2026

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00126-6-26, caratulados: Secretaría de Tierras s/Declárese Área Bajo Procesamiento de los Inmuebles emplazados en la localidad de Valle Hermoso - Dpto. Vinchina - provincia de La Rioja, se dictó Resolución N° 496 del 05 de agosto de 2026, por el cual a través del Artículo 1°.- Declarar, “Área Bajo Procesamiento” de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), comprensiva de los inmuebles emplazados en el departamento Vinchina - localidad Valle Hermoso - provincia de La Rioja, comprendidos en los siguientes límites generales: Norte: paraje Punta de Agua; al Sur: paraje Segovia, al Este: con Famatina y el paraje Alumbra y al Oeste: con Cerro Toro Negro. Todo ello comprendido dentro de las siguientes coordenadas de Gauss Kruger:



	VERTICE "X"	VERTICE "Y"
1	2.608.511,163	6.816.390,673
2	2.584.403,622	6.819.077,124
3	2.579.606,552	6.830.410,888
4	2.579.611,831	6.847.650,022
5	2.588.518,239	6.885.628,702

Artículo 2º.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), "Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)"

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 14/08/2026

REMATES JUDICIALES

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Comercial 16

Por cinco (5) días. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 Sec. N° 31 sito en Avda. Callao 635 PB de C.A.B.A., en autos: "Incidente N° 9 - Fallido: López Cabrera Construcciones S.A. s/Incidente de Venta del Inmueble Sitio en La Rioja", Expte. N° Com. 16012374/1984/9, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio de la Martillera Samanta Elizabeth Calo Arroyo CUIT 27392144779, Tel.: 11-3418-8802 y/o 11-4171-5967, correo electrónico samantacalo@hotmail.com, sobre lo siguiente: el 100% del inmueble sito en "Pozo de la Chacra" de la localidad de Ñoqueve, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja; Matrícula: R- 2685, Inscripción Dominio N° 596, Folio N° 1606/1611, Año 1974. Superficie total: 2.750 hectáreas (según informe de dominio agregado a fd. 128/135). La propiedad consta de una superficie llana, de suelo árido arenoso, sin deforestar con vegetación y arbustos originales propios de la zona. Atento las características del suelo y la vegetación resulta imposible poder ingresar con el vehículo a la propiedad. Ubicada a 220 Km aproximadamente al Sur de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. La única forma de acceder es a pie o con un caballo o una motocicleta apropiada para el terreno. En el momento de la constatación, encontrándonos sobre la Ruta Provincial N° 29, se hizo presente una persona quien manifestó llamarse Analía Garay y tener en el lugar aproximadamente 40 animales de su propiedad, sin acreditar título alguno. La propiedad se compone de una superficie total de 2.750 hectáreas. Al momento de la constatación no se observó presencia de ningún tipo de ganado, aunque se pudo advertir huellas de animales, tampoco se pudo visualizar mejoras ni construcciones. Estado de ocupación: hay vecinos que llevan ganado a pastar a la propiedad, como la vecina de la zona Sra. Analía Garay que al momento de la constatación manifestó que junto con su marido ocupan el campo para pastar 40 animales, sin acreditar título alguno de la propiedad en cuestión. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar el precio total, el 3% por comisión y el 0,25% por arancel sobre el precio

de venta (CSJN: Acordada 10/99 y 24/00:7). Base: U\$S 90.750. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 18 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas. Fecha de finalización: 01 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, pudiendo extenderse en el supuesto del Art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 15 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 horas). Se autoriza que el precio también podrá ser cancelado en el precio equivalente en moneda nacional; conforme la cotización en el mercado libre de cambio al tipo vendedor del Banco Nación Argentina S.A. vigente al momento de la integración del precio. El comprador abonará, dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la subasta: a) importe total del precio ofrecido en la cuenta en dólares de autos L° 915 F° 535 DV° 7 (CBU 02900759-10233091505359) y en Pesos: L° 891 F° 224 DV° 7 (CBU 02900759-00233089102248); b) 3 (tres) % de comisión de la martillera en la cuenta en dólares a su nombre CBU 0140086104503450204920, Alias BAMB.U.MAMUT.PUPILA y en Pesos CBU: 0140086103503451576250 Alias PUPILA.FUEGO.BAMBU y; c) 0,25 % de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335 - "Corte Suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. Acord. 10/99" CBU: 0290005610000001592389; bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cfr. Art. 584 del Código Procesal). Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de todas las constancias y decisiones de autos. La entrega de posesión del bien a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del saldo de precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante mandamiento a diligenciar según modalidad de trabajo detallada en este sitio web dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta. El comprador deberá asumir, al margen del precio de venta, los gastos de traslado, el que deberá concretarse en un plazo perentorio de diez días desde la entrega de posesión. Se encuentra excluida la posibilidad de la compra en comisión, la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa y el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero deberá acreditar tal calidad con poder especial (cfr. Art. 375, inc. "e" del Código Civil y Comercial de la Nación). Se deja constancia del CUIT de la fallida: 30-71858842-8. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor y copia del DNI y constancia de CUIT. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (Art. 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). Exhibición: se dispuso la exhibición libre. Se hace saber a los interesados que deberán informar su intención de visitar el inmueble a la martillera interviniente. Los interesados podrán consultar el croquis elaborado por la sindicatura y plano que se encuentra agregado a fs. 59/65 ingresando a consulta de causas en la página web del Poder Judicial de la Nación. Esta publicación debe ser efectuada sin previo pago. (LCQ: 273: 8).

CABA, 15 de julio de 2026.

Pablo Javier Ibarzabal
Secretario

C/c. - \$ 20.265,00 - 07 al 21/08/2026



EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja, Dra. María Fernanda Alcazar, Jueza a cargo de la Dra. Silvia S. Salazar, Secretaría hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N°104012400000808 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Morales, Cristina Noelia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Río Salado N° 855, B° Vargas, con una superficie total 204.64 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección "B", Manzana 248, parcela 100, con plano de mensura aprobado para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, mediante disposición N° 027356 de fecha 06 de junio de 2024 y linda al Norte: con calle Río Segundo, al Este: con propiedad del Sr. Jorge Adrián Teran, al Sur: con propiedad del Sr. Omar Vicente Segura y al Oeste: con propiedad del Sr. Osvaldo Ponce. Se cita a todos los que se consideren con derechos a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, junio de 2026.

Dra. Vanina Páez Oliva
Prosecretaria Transitoria

N° 33959 - \$ 43.425,00 - 31/07 al 14/08/2026 - Capital

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta (Juez), a cargo del Dr. Claudio Gallardo, (Secretario), hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 102022400000038171 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Varas López, Cristian Eduardo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Cepeda Sud y Av. Mártires de la Dictadura, con una superficie total 7250,26 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección "E", Manzana 198, parcela 440, con plano de mensura aprobado para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, mediante disposición N° 026941 de fecha 10 de noviembre de 2023 y linda al Norte: con propiedad de la Sra. Margarita Salas, al Este: propiedad del Sr. Ernesto Mario Flores, al Sur: con propiedad del Sr. Ernesto Mario Flores y Francisco Rafael Flores y al Oeste: con propiedad de los Sres. Gerardo Porras Lujan y Silvana Femenia. Se cita a todos los que se consideren con derechos a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de julio de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33960 - \$ 46.320,00 - 31/07 al 14/08/2026 - Capital

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20101240000039601 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Martínez Javier - Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto que siendo desconocido el domicilio de los herederos del extinto Martínez

Javier D.N.I. L.E. N° 2.987.113, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de diez (10) días, citándolos a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Chilecito, La Rioja, 10-02-2026.

Margot Chade
Secretaria

N° 33982 - \$ 28.950,00 - 04 al 18/08/2026 - Chilecito

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" en los autos Expte. N° 20201260000045621 - Letra "G" - Año 2026, caratulados: "Gordillo de Gaitán, María Romelia; Gaitán, Lázaro Ramón / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Gordillo de Gaitán María Romelia L.C. N° 2.253.943 y de Gaitán Lázaro Ramón L.E. N° 6.710.604, para que comparezcan dentro los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 31 de julio de 2026.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 33988 - \$ 31.845,00 - 07 al 21/08/2026 - Chilecito

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Jueza Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", de la Secretaría Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201250000043967 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Aballay, Juan Bautista / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Aballay, Juan Bautista D.N.I. N° 6.702.906, para que en un plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial a los efectos que formulen las oposiciones pertinentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces, en el diario de mayor circulación local.

Chilecito, 31 de julio de 2026.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 33996 - \$ 26.055,00 - 11 al 25/08/2026 - Chilecito

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N°164/26, de fecha 30/07/2026, de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0221-0-26, caratulado: "Audio Video Systems S.R.L. - s/Inscripción de Gerente", se comunica la Inscripción de Gerente de la Sociedad "Audiovideo Systems S.R.L.", y se ha ordenado la publicación por el término de (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme Art. 10 Ley 19550 surge de Acta de Reunión de Socios de fecha 30/06/2026,



celebrada en su sede social, en calle 8 de Diciembre N° 826; en donde se designa como Gerente a Silvia Elena Escudero, argentina, fecha de nacimiento 24 de noviembre de 1960, de estado civil casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.273.040, Cuil N° 27-14273040-0, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 826, barrio Centro, ciudad de La Rioja y se ratifica la continuidad en el mismo cargo de José Jorge Cáceres argentino, fecha de nacimiento 2 de junio de 1960, de estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.616.866, Cuil N° 20-14616866-4, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 826, barrio Centro, ciudad de La Rioja, queda conformado de la siguiente forma: José Jorge Cáceres, argentino, fecha de nacimiento 2 de junio de 1960, de estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.616.856, Cuil N° 20-14616866-4, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 826, barrio Centro, ciudad de La Rioja, se ratifica la continuidad en el mismo cargo y también como Gerente a la señora Silvia Elena Escudero, argentina, fecha de nacimiento 24 de noviembre de 1960, de estado civil casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.273.040, Cuil N° 27-14273040-0, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 826, barrio Centro, ciudad de La Rioja. Publíquese.
La Rioja, agosto de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34012 - \$ 32.680,00 - 14/08/2026 - Capital

* * *

Poder Judicial de Tucumán

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, a cargo del Dr. Camilo E. Appas y ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora, Dra. Cecilia Chelala, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Iván Luján, tramitan los autos caratulados: “M & A Representaciones S.R.L. s/Concurso Preventivo” - Expte. N° 290/26 y que mediante resolución de fecha 29/07/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de M & A Representaciones S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70240016-9), con domicilio en Lavalle N° 3109 - San Miguel de Tucumán - Tucumán. Las Sindicaturas Categoría A, son desempeñadas por el Estudio Sosa Romano Ocampo, con domicilio en Avda. Las Américas N° 1652 - San Miguel de Tucumán, quién fijó días de atención de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00; y por el Estudio Arquez Amaranti, con domicilio en Laprida N° 110 - 1° Piso “C” - San Miguel de Tucumán, quién fijó días de atención de lunes a viernes en los horarios de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera digital en el Portal SAE, conforme protocolo detallado en la sentencia, hasta el día viernes 18 de septiembre de 2026. Los informes del Art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados en fechas 21/12/2026 y 05/03/2027 respectivamente. La audiencia informativa (Art. 45 LCQ) se realizará el día 02/08/2027. El comité provisorio (Art. 14 inc. 13 LCQ) está integrado por El Dorado S.A., Banco Galicia S.A.U., Banco Macro S.A. y un trabajador dependiente de la concursada. Secretaría, 05 de agosto de 2026. Oficio depositado en casillero digital letrada: 27231160200.

Firmado: Luján Iván

N° 34013 - \$ 197.800,00 - 14 al 28/08/2026 - Pcia. Tucumán

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara, Secretaría B, Sala 5 - Unipersonal, Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria; hace saber que los señores Pizarro, Teodosia Emma DNI N° 2.831.854; Díaz, Adriana de las Mercedes, DNI N° 20.253.649; Díaz, María Eugenia DNI N° 21.088.155; Díaz, Roberto Marcelo DNI N° 22.135.295 y Díaz, Pablo Fernando DNI N° 23.660.486, han iniciado juicio sucesorio del extinto Sr. Díaz, Ireneo Roberto DNI N° 6.706.975, en autos Expte. N° 1022240000041103 - Letra “D” - Año 2024, caratulados: “Díaz, Ireneo Roberto / Sucesión Ab Intestato”. Asimismo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación a comparecer en autos a herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se considere con derecho en la sucesión. El presente edicto se publicará una (1) vez en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja 17 de marzo de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 34014 - \$ 6.948,00 - 14/08/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González, Secretaría “Única” de la actuaría, Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, hace saber por un día que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ernesto Eugenio Falón DNI N° 6.708.249, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 001010025000000337 - Letra “F” - Año 2026, caratulados: “Falón, Ernesto Eugenio / Juicio Sucesorio”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la conclusión de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber a los citados que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial “Joaquín” al que deberán comparecer en legal forma y a través del siguiente link: <https://expediente.jusjoaquin.gob.ar> (conf. Acuerdo del TSJ de la Provincia de La Rioja N° 719/2023, Reglamento General del Expediente Digital Judicial).
Secretaría, tres de julio de 2026

Firmado por Rodríguez, Patricia Alejandra

N° 34015 - \$ 6.369,00 - 14/08/2026 - Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Secretaría B de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Alberto Miguel Granado, en autos Expediente N° 20102260000046147 - Año 2026 - Letra “C”, caratulados: “Chader Armando Oscar / Sucesión Ab Intestato” cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Chader Armando Oscar titular del D.N.I N° 11.343.638, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 10 de agosto de 2026.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c.

N° 34016 - \$ 6.369,00 - 14/08/2026 - Chilecito



El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “B”, Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los Expte N° 30102260000046220 - Letra “L” - Año 2026, caratulados: “Luna, Arnaldo Nicolás y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” sobre los inmuebles que se describen de la siguiente forma: 1) Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-692-239: Poseedor Juan Ramón Luna - Inmueble ubicado en acera Suroeste de camino vecinal, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: de Frente al Noreste 4 (cuatro) segmentos: 56,60 m, 154,60 m, 194,50 m y 109,09 m; en su contra frente Suroeste 3 (tres) segmentos: 175,64 m, 70,12 m, 243,57 m, en su costado Sureste 249,05 m, y lado Noroeste 2 (dos) segmentos de 179,16 m y 42,50 m; linda: al Noreste con camino vecinal; al Noroeste con parcela 4-12-04-442-584-109 de Cristian Edgardo Menem y Juan Pablo González; al Suroeste con parcela 4-12-04-442-584-109 de Cristian Edgardo Menem y Juan Pablo González y sucesión de Damián Luna y al Sureste con parcela 4-12-04-442-254-327, superficie: 9 ha 0307,95 m2. 2) Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-708-402: Poseedor Juan Ramón Luna - Inmueble ubicado en acera Suroeste de Ruta Nacional N° 38, a Chañar, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Norte 158,57 m; en su contrafrente Sureste 96,79 m; en su lado Noreste 482,52 m y al Suroeste 4 (cuatro) segmentos de 64,51 m, 154,60 m, 194,50 m y 189,24 m; linda: al Norte con Ruta Nacional N° 38; al Noreste con sucesión de Damián Luna, al Sureste con parcela 4-12-04-442-264-536; al Suroeste con camino vecinal, superficie: 6 ha 0316,27 m2. 3) Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-254-327: Poseedor María Ester del Valle Luna - Inmueble ubicado en acera Suroeste de camino vecinal, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: De frente al Noreste 426,12 m, en su contrafrente Suroeste 2 (dos) segmentos de 179,03 m y 273,79 m, en su lado Suroeste 275,26 m, y lado Noroeste 249,05 m. Linda: al Noreste con camino vecinal, al Suroeste con parcela de sucesión de Damián Luna; al Noroeste con parcela 4-12-04-442-692-239 y al Sureste con parcela 4-12-04-442-821-490: Superficie: 12 ha 4.255,93 m2. 4) Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-264-536: Poseedor María Ester del Valle Luna - Ubicado en acera Noreste de camino vecinal, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Suroeste 360,34 m; en su contrafrente Noreste 355,54 m, en su lado Noroeste 96,79 m y lado Sureste 86,61 m. Linda: al Suroeste con camino vecinal; al Noreste con sucesión de Damián Luna; al Sureste con parcela 4-12-04-442-901-644, Superficie: 3 ha 2.806,10 m2. 5) Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-821-490: Poseedor Jorge Antonio Luna - Inmueble ubicado en acera Suroeste de camino vecinal, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Noreste 4 (cuatro) segmentos de 105,21 m, 80,73 m, 243,80 m y 111,42 m, en su contrafrente Suroeste 3 (tres) segmentos de 318,06 m, y 252,63 m, en su lado Sureste 196,00 m y lado Noroeste 275,26 m. Linda: al Noreste con camino vecinal, al Suroeste y Sureste con sucesión de Damián Luna, al Noroeste con parcela 4-12-04-442-254-327. Superficie: 12 ha 5.979,64 m2. 6) Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-901-644: Poseedor Jorge Antonio Luna - Inmueble ubicado en acera Noreste de camino vecinal, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Suroeste 3 (tres) segmentos de 90,84 m, 76,65 m y 246,44 m, en su contrafrente Noreste 2 (dos) segmentos de 206,62 m y 185,66 m, en su lado Sureste 75,76 m y lado Noroeste 86,61 m. Linda: al Suroeste con camino vecinal; al Noreste con sucesión de Damián Luna; al Sureste con represa comunitaria y al Noroeste con parcela 4-12-04-442-264-536, superficie: 3 ha

3.939,87 m2. 7) Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-949-252: Poseedor Arnaldo Nicolás Luna - Inmueble ubicado en acera Suroeste de Ruta Nacional N° 38 camino a Chañar, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Noreste 230,74 m, en su contrafrente Suroeste 145,99 m, en su lado Noroeste 3(tres) segmentos de 786,98 m, 99,81 m y 45,52 m, en su lado Sureste 5 (cinco) segmentos de 520,36 m, 235,50 m, 15,97 m, 107,95 m y 12,88 m; linda: al Noreste: con Ruta Nacional N° 38; al Sureste con sucesión de Damián Luna y Erminda Benceleada Paredes (parcela 4-12-442-496-582), al Suroeste con sucesión de Damián Luna y al Noroeste con camino vecinal proyectado y represa comunitaria. Superficie 14 ha 1.084,42 m2. 8) Nomenclatura Catastral: 4-12-04-442-081-096: Poseedor Mario Alberto Luna - Inmueble ubicado en acera Suroeste de Ruta Nacional N° 38 camino a Chañar, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Noreste 237,01 m, en su contrafrente Suroeste 2 (dos) segmentos de 52,91 m y 86,46 m, al Noroeste 4 (cuatro) segmentos de 339,26 m, 152,92 m, 99,71 m y 278,80 m, y al Sureste 769,76 m. Linda: al Noreste Ruta Nacional N° 38; al Sureste con camino vecinal proyectado, al Noroeste con sucesión de Damián Luna y al Suroeste con camino vecinal proyectado y represa comunitaria. Superficie: 14 ha 4462,41 m2. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 06 de agosto de 2026.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria

N° 34017 - \$ 147.645,00 - 14 al 28/08/2026 - Dpto. Chamical

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría “A”, de la Provincia de La Rioja Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber que en los autos Expte. N° 20101250000044823 - Letra “C” - Año 2025, caratulados: “Chacón, José Luis - Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del CC y CN en concordancia con el Art. 342 del C.P.C.).

Chilecito L.R., 12 de junio de 2026.

Dra. Rita Silvina Albornoz
Juez

N° 34018 - \$ 5.790,00 - 14/08/2026 - Chilecito

El Abogado Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 166/26 de fecha 30/07/2026, en los autos Expte. N° C023-0231-9-26, caratulados: “Grupo Riojano S.A. c/Nuevo Directorio”, ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 25/09/2024, se aprobó la Elección de Directorio de “Grupo Riojano S.A.”, distribuyendo los cargos como sigue: Presidente: Hernan Alberto Della Barca, argentino, nacido el



14/03/1975, DNI 24.548.115, CUIT 20-24548115-3, casado en 1ras nupcias con Silvia María Vega, domiciliado en calle Las Piedras N° 1.362, B° Cochangasta de esta ciudad de la Rioja, profesión comerciante y Director Suplente: Mauro Damian Della Barca, argentino, nacido el 03/10/1979, DNI 27.649.666, CUIT 20-27649666-3 casado en 1ras nupcias con Denise Mariana Velez, domiciliado en calle Hojiblanca s/n°, B° Olivos de la Quebrada de esta ciudad de la Rioja, profesión comerciante. Publíquese. La Rioja, agosto de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34019 - \$ 22.360,00 - 14/08/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 159 /26 de fecha 29 de julio de 2026 en Expte. N° C023-0189-0-26, caratulados: “Fogaplar S.A.U. c/Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme Art. 10 Ley 19550, que la firma “Fogaplar S.A.U.” dispuso la Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 12 de mayo del año 2026, los que quedara compuesto de la siguiente manera: Directora Titular y Presidenta: Cra. María Laura Sabattini, DNI 30.072.989, CUIL 23-30072989-4, Contadora, con domicilio en Aspirante Fosh N° 421 B° 4 de Junio de la provincia de La Rioja; Director Titular y Vicepresidente: Cr. Gastón Emilio Carrillo, DNI 25.118.953, CUIL 20-25118953-7, Contador, con domicilio en Manzana 1261 calle 1046, casa 4 B° Néstor Kirchner de la provincia de La Rioja; Director Titular: Dr. Naretto, Gerardo Andrés, DNI 30.588.919, CUIL 23-30588919-9, Abogado, con domicilio en Guido N° 556 B° Evita de la provincia de La Rioja y Director Suplente: Cr. Córdoba, Federico Nicolás DNI 36.035.615, CUIL 23-36035615-9, Contador, con domicilio en Padre Caamaño N° 555 B° Evita de la provincia de La Rioja. La Comisión Fiscalizadora quedará integrada de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente: Cr. Oyola, Augusto Oscar, DNI 30.072.975, CUIL 20-30072975-5, Contador, con domicilio en Místol N° 6 - B° Faldeo del Velazco Sur de la provincia de La Rioja, Síndico Titular: Cr. Quijano, Alfredo Fermín, DNI 40.483.664, CUIL 20-40483664-2, Contador, con domicilio en Avenida Perón N° 839 B° Centro de la provincia de La Rioja y Síndico Suplente: Cr. Molina Cofre, Alfredo Nicolás DNI 27.154.434, CUIL 20-27154434-1, Contador, con domicilio en María Elena Walsh Mza. 1267 casa N° 25 B° Néstor Kirchner de la provincia de La Rioja. Los miembros designados durarán en sus cargos por los próximos tres (3) ejercicios, hasta mayo de 2029, Publíquese. La Rioja, 07 de agosto 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34020 - \$ 41.280,00 - 14/08/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 167/26, de fecha 31/07/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0214-3-26, caratulados: “Grupo del Norte S.R.L s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Nuevo Gerente” ordena publicación de edicto por (1) un día en el

Boletín Oficial de la Provincia conforme Art. 10 Ley 19.550. Hace saber: 1°) Que con fecha 29 de diciembre de 2025 mediante Escritura N° 54 de Cesión de Cuotas, la Sra. Oliva, Elsa Aquilina Nicolasa D.N.I. N° 10.290.975, CUIL N° 27-10290975-0, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Castro, de profesión comerciante, con domicilio en calle 20 de Mayo N° 9015, barrio Matadero, de la ciudad de La Rioja, propietaria de 15.000 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, representativas del 50% (cincuenta por ciento) del Capital social, vende, cede y transfiere el total de su participación societaria a favor del Sr. Castro Antonio Nicolás, D.N.I. N° 27.946.668, CUIL N° 20-27946668-4, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ulapes N° 32, barrio Jardín Residencial, ciudad de La Rioja; y la Sra. Castro Ana Carolina, D.N.I. N° 28.619.428, CUIT N° 27-28619428-7, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento Esq. Las Carretas s/n Villa Sanagasta, La Rioja, propietaria de 15.000 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, representativas del 50% (cincuenta por ciento) del Capital social, vende, cede y transfiere el total de su participación societaria a favor del Sr. Castro, Jorge Luis, D.N.I. N° 33.234.492, CUIL N° 20-33234492-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. César Romero esquina Eric Juárez Paoli S/N° barrio Cochangasta, ciudad de La Rioja; y 2°) Que con fecha 30 de diciembre de 2025 mediante acta de reunión de socios se aprueba la cesión de cuotas sociales y se designa de forma unánime en el cargo de socio gerente al Sr. Castro, Antonio Nicolás, datos personales referidos ut-supra, con todos los alcances y facultades que le atribuye el artículo decimo de este contrato y la Ley 19.550. Publíquese. Agosto 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34021 - \$ 43.000,00 - 14/08/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. Marcela S. Fernández Favaron de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la provincia de La Rioja, Secretaría “A”, en autos Expte. N° 1010225-44864, caratulados: “Guerrero, Marcela Alejandra s/Sucesión Ab Intestato”, ha dispuesto citar por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Marcela Alejandra Guerrero, D.N.I. N° 18.626.049, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de mayo de 2026.

Dra. Eva Malena Delgado

Secretaria Transitoria

N° 34022 - \$ 5.790,00 - 14/08/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría “B” - Tercera Circunscripción Judicial Dra. María de las Mercedes Molina cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse a los que se consideren con derecho, en los Expte. N° 3010226000046273 - Letra “V” - Año 2026, caratulados: “Velez, Ana Velia y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Matrícula Catastral: 4-12-05-012-101-684, ubicado en acera Este de camino de acceso, paraje La Fortunata, Dpto.



Chamical, provincia de la Rioja. Mide: de frente al Oeste de camino de ingreso 4.931,77 m; en su contrafrente Este 5.118,27 m, al Norte 5.836,43 m; al Sur 5.834,37 m, Superficie: 2.931 ha 6.927,51 m². Colindante: al Oeste con camino de ingreso y parcela 4-12-05-011-467-795 (La Fortunata); Este y al Sur Valagro S.A. y Norte campo de Grasso. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 10 de agosto de 2026.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 34023 - \$ 28.950,00 - 14/08 al 28/08/2026 - Capital

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. María Carolina Varas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "Única", Prosecretaria a/c Sra. Ibarra Ana María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Martín César Lara, DNI N° 27.894.855, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 0010300260000000488 - Letra "L" - Año 2026, caratulados: "Lara Martín César - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) días, en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de junio de 2026.

Firmado: Sra. Ibarra Ana María

N° 34024 - \$ 5.211,00 - 14/08/2026 - Capital

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 160/26 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0164-8-26, caratulados: "Sudoeste S.R.L. s/Inscripción de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, conforme Art. 10 de la Ley N° 19.550; a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, haciendo saber que por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2026, la Sra. Ana Laura Tutino, D.N.I. N° 21.866.696, CUIL N° 27-21866696-0, argentina, nacida el 20 de enero de 1971, casada en nupcias con el Sr. Federico Raúl Salcedo, DNI N° 23.660.352, de profesión Arquitecta, domiciliado en calle Ecuador S/N°, Country Olivos de la Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja, cedió diez mil (10.000) cuotas partes de la que es propietaria, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social de Sudoeste S.R.L., de valor nominal de Pesos Uno (\$ 1) cada una, al Sr. Jorge Ramón Alberto Picón D.N.I. N° 20.253.777, CUIL N° 20-20253777-5 argentino, nacido el 5 de junio de 1968, casado en nupcias con la Sra. Judith de los Ángeles De la Fuente Picón, D.N.I. N° 21.356.171, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes N° 74 del barrio Centro de esta ciudad Capital de La Rioja. Por Cláusula Sexta y Séptima del referido instrumento privado, se dio aviso a la Gerencia y la socia, Judith de los Ángeles De la Fuente Picón, D.N.I. N° 21.356.171, CUIL 27-21356171-0, argentina, nacida el 2 de febrero de 1970, casada en nupcias con el Sr. Jorge Ramón Alberto Picón, D.N.I. N° 20.253.777, domiciliada en calle Güemes N° 74 del barrio Centro de esta ciudad Capital de La Rioja; quienes resolvieron aprobar por unanimidad la misma mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de mayo de 2026. Como

consecuencia de la cesión de derechos, la composición de las cuotas sociales de la sociedad Sudoeste S.R.L. quedan así repartidas de la siguiente forma: Jorge Ramón Alberto Picón, D.N.I. N° 20.253.777 con el cincuenta por ciento (50%) del capital y Judith de los Ángeles De la Fuente Picón, D.N.I. N° 21.356.171 con el cincuenta por ciento (50%) del Capital. Publíquese.
La Rioja, agosto de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34025 - \$ 48.160,00 - 14/08/2026 - Capital

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 3, de esta Cámara Única, de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "A" a cargo del Dr. Daniel Enrique Brizuela, en autos Expte. N° 40101230000034508 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Morales, José Aníbal / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de los inmuebles que se encuentran ubicados sobre pasaje sin nombre, en la localidad de Shaqui, Dpto. San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja. Posee una superficie de ocho mil novecientos noventa y dos metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados (8.992,85 m²) y linda por el Sur con el pasaje s/n; al Norte con las parcelas 4 y 5; al Este con las parcelas 32 y 33; y, al Oeste con el arroyo. Mide en su costado Sur desde el punto 7 al 6, 150,82 metros; en su costado Este, desde el punto 6 al 5, 57,64 metros; en su costado Norte, desde el punto 5 al 10, 48,91 metros; desde el punto 10 al 9, 38,97 metros; desde el punto 9 al 8, 63,87 metros; y, al Oeste, desde el punto 8 al 7, 65 metros; y otro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 11 en la localidad de Shaqui, Dpto. San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja. Posee una superficie de cinco mil ciento cuatro metros con setenta y un centímetros cuadrados (5.104,71 m²) y linda por el Sur con las parcelas 6 y 21; al Norte con la parcela 4; al Oeste con calle proyectada; y, al Este con la Ruta Provincial N° 11. Mide en su costado Sur desde el punto 4 al 1, 103,04 metros; en su costado Este, desde el punto 3 al 4, 50,00 metros; en su costado Norte, desde el punto 3 al 2, 105,34 metros; y, al Oeste, desde el punto 2 al 1, 51,14 metros. Se identifican a los mismos como: Nomenclatura Catastral Dpto.: 05; Circ.: IV - Secc.: B - Mz.: 8 - Pc.: "65", se encuentra superpuesta con la Nom. Cat.: Dpto.: 05; Circ. IV Sec.: B - Mz.: 8 - Pc.: "6"; inscrita en la Dirección de Ingresos Provinciales y Dirección Provincial de Catastro a nombre de Rivero Cantalicio, ubicado sobre pasaje sin nombre, en la localidad de Shaqui, Dpto. San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja y Nomenclatura catastral Dpto.: 05; Circ.: IV - Secc.: A - Mz.: 21 - Pc.: "32", se encuentra superpuesta con la Nom. Cat.: Dpto.: 05; Circ. IV Sec.: A - Mz.: 21 - Pc.: "5"; inscrita en la Dirección de Ingresos Provinciales y Dirección Provincial de Catastro a nombre de Morales Calixto Suc., ubicado sobre Ruta provincial N° 11 en la localidad de Shaqui, Dpto. San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, conforme plano de Mensura aprobado técnicamente bajo Disposición N° 026129 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 07.12.2022. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto de los inmuebles en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, ambos de la Provincia de La Rioja.
La Rioja 12 de agosto de 2026.

Daniel Díaz
Prosecretario

N° 34026 - \$ 66.006,00 - 14 al 21/08/2026 - Aimogasta



La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Rita Silvina Albornoz, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, hace saber hace saber por tres (3) veces, que el Sr. Jesús Nicolás Caliva, DNI N° 22.693.939, ha Iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20102250000044378 - Año 2025 - Letra "C", caratulados: "Caliva Jesús Nicolás c/Sucesión de Salvador Caliva - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en paraje Estancia Valle de la Chilca, departamento Chilecito, Pcia. de La Rioja y tiene una superficie total de 4.310 hectáreas 3.642,75 m2, su Nomenclatura Catastral es: 4-07-57-002-163-999; sus linderos son: al Norte linda con cerros, al Sur linda con Plano de Disposición N° 5512 (Elio y Arsenio Llop), al Este linda con cerros y al Oeste linda con cerros. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y con especial citación a los señores Nettis Guiseppe; Pietroforte Francesco; Elio Llop y Arsenio Llop, y en su caso, a sus sucesores, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 29 de julio de 2026.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c.

N° 34027 - \$ 26.055,00 - 14 al 21/08/2026 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Rita Silvina Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Carlos Olivera, DNI N° 6.722.431, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20101260000046082 - Letra "O" - Año 2026, caratulados: "Olivera Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial. Chilecito, 09 de junio de 2026.

Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

N° 34028 - \$ 4.632,00 - 14/08/2026 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4 - Secretaría Única - Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar - Prosecretaria Sra. Codocea Silvia del Valle, del Fuero Judicial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 0010400250000000261 - Letra A - Año 2025, caratulado: "Arrieta Oscar Facundo / Sucesión Ab Intestato". Cita y emplaza por una (1) vez a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Arrieta Oscar Facundo D.N.I. N° 30.089.068 para que comparezcan en el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación oficial en el Boletín Oficial de la República Argentina (Art. 340 y conc. del CPC). Publíquese

edictos una vez (1) en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario de circulación local de esta ciudad. La Rioja, junio de 2026.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

N° 34029 - \$ 6.369,00 - 14/08/2026 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edictos de Mensura

Titular: "Nueva Generación de Minerales S.A." - Expte. N° 99 - Letra "N" - Año 2021. Denominado: "Celeste II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de mayo de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 102 y 103, esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada; asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94) perimetrales para la publicación de edictos de mensura son: Y=2550000.000 X=6797474.190 Y=2547000.000 X=6797474.140 Y=2547000.000 X=6797995.480 Y=2546000.000 X=6797995.480 Y=2546000.000 X=6798610.050 Y=2550000.000 X=6798610.050. Se informa que el titular deberá proponer perito para la realización de los trabajos técnicos. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de junio de 2026. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la mina denominada: "Celeste II", solicitada por la razón social Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°) Emplácese al titular por el termino de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27° del C.P.M., para que cumpla con la designación del perito, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 98° del C.P.M. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art 84° del citado cuerpo legal. Artículo 4°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Disposición DGM N° 256/26. Fdo. Ing. Olivera Butel, Florencia. Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Esc. Agustina N. Delgado
Directora de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33968 - \$ 70.905,00 - 31/07, 07 y 14/08/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyoschea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Departamental	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		
SECRETARIAS MINISTERIALES				
	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600